

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-09	
	NO EXISTENCIA DE PERSONAL	VERSIÓN: N: 2	FECHA: 22/03/2026

San Juan de Pasto, agosto de 2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
NARIÑO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO,
DEBIDAMENTE FACULTADO, Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con de JONATHAN DOMENICO GONZALEZ ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.068.915, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos, para Prestar sus servicios profesionales para apoyar la elaboración y presentación del informe de revisión por la dirección del Sistema de Gestión de Calidad, el acompañamiento de la corporación en el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, proceso de empalme, conforme el plan de trabajo, en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa.

Que la presente contratación es necesaria, ya que la Planta de Personal de la Asamblea Departamental de Nariño, no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.


CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
SECRETARIO GENERAL

Proyecto. Andrea Folleco Rodríguez- Profesional Especializada